

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



2200a.
SESION PLENARIA

Jueves 13 de diciembre de 1973,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 3 del programa:

Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (continuación):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes 1

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

En la ausencia del Presidente, el Sr. Martínez Ordóñez (Honduras), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (continuación)*:

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES (A/9179/ADD.1)

1. El PRESIDENTE: El informe figura en el documento A/9179/Add.1 y, al respecto, se han presentado enmiendas que están contenidas en los documentos A/L.719 y A/L.720 y, para su presentación, doy la palabra al representante de la República Unida de Tanzania.

2. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones del Senegal y de la República Unida de Tanzania, deseo presentar la enmienda incluida en el documento A/L.720, la cual deberá insertarse como sección I, del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 29 del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes:

«Aprueba las credenciales de los representantes de Portugal, en la inteligencia de que éstos representan a Portugal tal como existe dentro de sus fronteras europeas, y rechaza las credenciales de los representantes que, dentro de la delegación portuguesa a la Asamblea General, en el actual período de sesiones,

pretenden representar a los territorios bajo dominación portuguesa de Angola y Mozambique, y al Estado independiente de Guinea-Bissau.»

3. Como dije, esta enmienda específica, que pasaría a ser sección I del proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 29 de su informe, está siendo distribuida y debe de estar en poder de las delegaciones dentro de unos momentos. Al presentarla en nombre de la delegación del Senegal y de la mía propia, y al expresar los deseos y aspiraciones de las delegaciones africanas sobre esta cuestión, no necesito entrar en detalles sobre la pertinencia de esta enmienda, que deseamos se vote por separado y sea objeto de prioridad.

4. Digo que no tengo que entrar en detalles sobre esta cuestión porque mi delegación considera que el asunto es muy claro. La Asamblea y sus órganos, el Consejo de Seguridad, así como otras organizaciones internacionales que representan a la abrumadora mayoría de la humanidad, han expresado claramente su posición con respecto al colonialismo portugués en el África. Año tras año la Asamblea General ha rechazado concluyente y terminantemente los mitos y pretensiones continuamente invocados por las autoridades fascistas de Lisboa, en el sentido de que, por virtud de algún milagro, el territorio de Portugal viene a extenderse al continente africano. Nuestra posición ha sido reivindicada año tras año por la Asamblea General, y la pretensión portuguesa de que los territorios de Angola y Mozambique constituyen, en alguna forma, parte integrante de la metrópoli, ha sido repetida y decisivamente rechazada.

5. Al proponer esta enmienda estamos convencidos de que tendremos al apoyo abrumador de los Miembros de esta Organización. Tenemos esta convicción porque creemos que los Miembros de la Organización desearán ser consecuentes con la posición que hemos adoptado repetidamente en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad y en otros foros. Creemos que, como lo ha afirmado con razón la Asamblea, Portugal no tiene derecho a reclamar la representación del pueblo de Angola, el de Mozambique y el del Estado independiente de Guinea-Bissau. Además, sostenemos que cualquier aceptación por la Asamblea General de una situación por la cual, incluso por la más leve implicación, los portugueses pudieran obtener cierto crédito a su pretensión, no sólo haría un mal servicio a la lucha del pueblo que está derramando su sangre por la causa de su liberación, sino que sería contraria a las decisiones de nuestra Asamblea y, por supuesto, a los principios de nuestra Organización. Por lo tanto, queremos dejar claramente sentada nuestra posición: aunque no deseamos pronunciarnos en cuanto al

* Reanudación de los trabajos de la 2141.ª sesión.

mérito, o falta de él, de la representatividad o no representatividad del régimen portugués en lo concerniente a Portugal, dado que esta es una cuestión que corresponde claramente a la jurisdicción interna del pueblo de ese país, rechazamos colocarnos en una posición de confirmar una situación que podría, aun por la consecuencia más ligera, dar la apariencia de un endoso a los sueños descabellados de los fascistas de Lisboa.

6. Por esta razón deseamos que se entienda claramente que las delegaciones africanas no quieren objetar las credenciales de Portugal, aunque debo decir con franqueza, sinceridad y honestidad que, si se impone forzosamente una situación por cuyo medio se ven confirmados o mantenidos de alguna manera los mitos y pretensiones portugueses por algunos Miembros de esta Organización, nos veremos obligados a impugnar las credenciales del representante de Portugal. Digo esto porque no estamos dispuestos a permitir a los representantes portugueses que tengan la oportunidad de salirse con la suya tergiversando los hechos y violando las decisiones de la Asamblea General.

7. He dicho que no deseo entrar en detalles porque la historia del colonialismo portugués y la posición de las Naciones Unidas sobre esta posición son muy claras; pero, para beneficio de nuestros colegas que todavía dudan acerca de la corrección de la posición africana en este asunto, que todavía dudan de la constitucionalidad, legalidad y moralidad de esa posición, quiero referirlos humildemente a las distintas posiciones y decisiones adoptadas continuamente por nuestra Organización, sea en la Asamblea General o en el Consejo de Seguridad.

8. Por la resolución 1542 (XV) la Asamblea General, atinadamente, afirmó claramente que no aceptaba las pretensiones de Portugal de que las llamadas provincias de ultramar constituían parte integrante de ese país. Dejó sentado que esas provincias eran territorios coloniales y que el Gobierno portugués era responsable de asegurar al pueblo de los territorios el goce del derecho a la libre determinación y la independencia. Si había alguna duda respecto a la posición adoptada por la Asamblea General, ella fue reafirmada aún más por la resolución 183 (1963) del Consejo de Seguridad, adoptada el 11 de diciembre de 1963. Creo que todos nuestros colegas recordarán estas resoluciones y, por lo tanto, no quiero utilizar el tiempo de la Asamblea en reiterar tales disposiciones. Sin embargo, si ello es necesario, como parece a veces, pediré que la Asamblea me disculpe por reiterar la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 180 (1963), adoptada el 31 de julio de 1963. El párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución dice:

«*Afirma que la política de Portugal de sostener que los territorios bajo su administración son territorios "de ultramar" y constituyen partes integrantes del Portugal metropolitano es contraria a los principios de la Carta y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.*»

9. Además, en su resolución 312 (1972), una de las más recientes del Consejo, adoptada en sus reuniones en Addis Abeba, el Consejo de Seguridad reafirma:

«... el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) a la libre determinación y a la independencia, tal como se reconoce en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y reconoce la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho.»

En el párrafo 2 de esa resolución, el Consejo de Seguridad condenó «... la persistente negativa del Gobierno de Portugal a aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.»

10. Puede preguntarse el motivo por el cual los autores de la sección que hemos presentado creyeron necesario entrar en los detalles de esas resoluciones, algunas de las cuales fueron adoptadas hace ya 10 años, mientras que otras, en cambio, sólo datan del año último, cuando los Miembros de esta Asamblea, en su sabiduría, conocen perfectamente bien que la Asamblea, año tras año, ha aprobado resoluciones, por mayoría abrumadora, que condenan la perpetuación del colonialismo portugués en Africa y exigen que Portugal ponga término a sus guerras de agresión y ocupación en el continente africano. Si he creído necesario citar estas resoluciones ha sido sólo porque creo que a veces, quizá, es menester refrescar nuestras memorias sobre las decisiones que hemos tomado con mayorías abrumadoras, a fin de asegurar que las posiciones que adoptemos posteriormente estén de acuerdo con las asumidas en ocasiones anteriores. Esto es particularmente cierto cuando nos enfrentamos a una situación en la que no sólo se desafían en forma permanente y arrogante las decisiones de la Asamblea General, sino también en la cual la Potencia recalcitrante encuentra conveniente ahora incluso hacer burla del razonamiento de la Asamblea General.

11. Al decir esto, quiero afirmar categóricamente que nuestra oposición a las credenciales de estos caballeros que vienen de Angola y de Mozambique no deriva, en modo alguno, del hecho de que tal vez no sean ciudadanos de Portugal. Para los autores, estos señores podrían haber venido también del espacio ultraterrestre. La delegación de Portugal hubiera sido muy bienvenida en el caso de incorporar a estas personas venidas del espacio como miembros de la delegación portuguesa reforzada. Nuestra posición parte del hecho de que la particularización en las credenciales de los representantes portugueses, tomando en cuenta la afirmación de Portugal de que Angola y Mozambique son parte del territorio portugués, que el acuerdo de esta Asamblea en lo que se refiere a las credenciales de estas personas, podría tener un solo efecto: es decir, que indirecta o implícitamente se reconozca o se admita de alguna manera la afirmación portuguesa de que Mozambique y Angola pertenecen a Portugal.

12. Cuando discutimos este asunto en la Comisión de Verificación de Poderes, nuestro buen amigo, el representante de los Estados Unidos, que desafortunadamente, y para nuestra delegación muy lamentablemente, encuentra que en estos días es muy ventajoso el ser el campeón del colonialismo portugués, puso en tela de juicio la posición adoptada por las delegaciones de Senegal y Tanzania sobre la base de que había muchos ejemplos

de personas que pertenecen a una delegación sin ser ciudadanos del país interesado. Estoy totalmente de acuerdo con él. Conocemos esos ejemplos. Pero eso está fuera de la cuestión. No cuestionamos las credenciales de estas personas simplemente porque no sean ciudadanos de Portugal. En este caso particular, los portugueses sostienen que sí son ciudadanos. Nuestra posición se basa en la explicación que he dado, o sea en nuestro deseo de asegurar que no se dé, directa o indirectamente, ninguna apariencia de legitimidad o reconocimiento a las pretensiones y mitos portugueses.

13. Tal vez pueda agregar algo más. Conocemos, por supuesto, que en esta Asamblea hay varios representantes que forman parte de delegaciones sin ser necesariamente ciudadanos de los respectivos países. No tenemos ninguna razón para cuestionar su posición o su representatividad. Después de todo, el determinar quién ha de integrar su delegación es una decisión soberana de un país soberano. Pero en este caso particular cuestionamos la llamada soberanía de Portugal cuando se trata de incorporar a Angola o Mozambique, o a los ciudadanos de esos países, como parte integrante del Portugal metropolitano.

14. También puedo decir que los portugueses tienen una capacidad fantástica para soñar y que cuando Mozambique y Angola sean libres tal vez haya todavía algunos mozambiqueños y angolanos que prefieran quedarse en Portugal, tal como ocurrió en uno o dos casos después de la liberación de Goa. En el momento en que eso se produzca, puedo asegurar a la Asamblea que mi delegación no planteará objeción alguna en el caso de que un natural de Angola o Mozambique prefiera ser miembro de la delegación portuguesa, ya que la situación y las circunstancias serían completamente diferentes.

15. También se ha mencionado —y digo esto para anticiparme a un argumento y disipar toda aprensión en cuanto al motivo por el cual nos oponemos a los representantes que vienen de Angola y Mozambique— que hace sólo una semana tuvimos representantes provenientes de Papua Nueva Guinea, Niue y otros territorios. Creo que la respuesta es tan clara que no necesita o merece aclaración. Pero para clarificar el problema diré que esos representantes, provenientes de Papua Nueva Guinea o Niue, vinieron aquí como parte integrante de la delegación de la Potencia administradora, la cual está cumpliendo las responsabilidades que le fueron confiadas por la comunidad internacional y fomenta sus políticas de conformidad con las demandas y expectativas de las Naciones Unidas. En otras palabras, cuando esos representantes vinieron aquí, lo hicieron como parte de la delegación metropolitana, pero todos sabemos que los mismos van a asumir posteriormente sus responsabilidades como representantes de Estados soberanos.

16. Anteriormente dije que la cuestión es clara, tan clara que, en realidad, no necesita desarrollarse indebidamente. Sin embargo, si he tomado el tiempo de la Asamblea para elucidar algunos de esos puntos es porque creo que esta es una cuestión acerca de la cual todos nuestros colegas deben estar muy conscientes y comprender todas sus consecuencias, de modo que,

cuando procedan a votar, sepan exactamente sobre lo que están votando.

17. Para terminar, quisiera hacer un llamamiento. Quisiera, en nombre de mi colega y hermano el Embajador del Senegal, que es uno de los patrocinadores de esta enmienda, y también en nombre de la conciencia de Africa, exhortar a todos los amigos de Africa y a todos los que se oponen al colonialismo portugués, a que voten a favor de nuestra propuesta de manera que pongamos fin, categórica y decisivamente, a todas las pretensiones o mitos de Portugal. Quisiera hacer un llamamiento especial a nuestros amigos y hermanos de América Latina para quienes tenemos el mayor afecto y con los que estamos vinculados por lazos tradicionales de amistad y solidaridad, así como compartimos un destino común. Esperamos que cumplan con la solidaridad africana y latinoamericana y con el espíritu de solidaridad que reinó en Panamá, del que todos fuimos testigos.

18. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): Después de la brillante exposición que acaba de hacer ante nuestra Asamblea nuestro amigo y colega, el Embajador Salim, sobre el proyecto de enmienda que hemos presentado, como representantes de Africa, a la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de Portugal, me parece que no hay gran cosa que añadir. Sin embargo, quisiera exponer a esta Asamblea, sobre todo, las razones por las cuales hemos creído un deber insistir en esta enmienda y pedir al mismo tiempo a la Secretaría que incluya las credenciales del Gobierno portugués como anexo al informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Sabemos bien que esta no es una práctica habitual, pero queremos, sobre todo, que los representantes que se encuentran en esta Asamblea sepan que hemos adoptado esta decisión porque había cosas en el documento en que figuran las credenciales de la delegación de Portugal que consideramos estar en desacuerdo con las disposiciones de nuestra Carta y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

19. El Sr. Salim ha expuesto todas las referencias necesarias para justificar el objetivo de nuestra gestión. Ha hecho un llamamiento a nuestros amigos del continente latinoamericano. Sobre todo es respecto a ese llamamiento por lo que me permitiré insistir un poco más. En efecto, durante los debates en el seno de la Comisión de Verificación de Poderes, las delegaciones que apoyaron a Portugal —en contra de su voluntad, hay que reconocer— nos han hecho conocer que su postura estaba dictada por consideraciones estrictamente jurídicas. Es para permitirles, si ello es necesario, que no sigan con esos escrúpulos —muy legítimos, por otra parte— que mi amigo, el Sr. Salim, les ha señalado los elementos que constituyen los fundamentos jurídicos de nuestra tesis.

20. No obstante, quisiera añadir algo más. Todos somos Miembros de las Naciones Unidas y, como tales, nos hemos comprometido a respetar la Carta. Entre las resoluciones citadas por mi amigo, el Sr. Salim, hay tres que emanan del Consejo de Seguridad; tres resoluciones del Consejo de Seguridad que, en su momento, no

fueron objeto de veto alguno y que, en consecuencia, pueden aplicarse y, a este respecto, me permito recordar a nuestros amigos que aún tienen algunas dudas por escrúpulos de orden jurídico, una disposición del Artículo 25 de nuestra Carta que dice:

«Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.»

21. Así, pues, las disposiciones tomadas por el Consejo de Seguridad con respecto al problema que discutimos actualmente se refieren a la autoridad que Portugal puede ejercer sobre lo que llama sus territorios de ultramar. Ahora bien, en todas esas resoluciones se especifica perfectamente que Portugal no tiene autoridad alguna sobre esos territorios, y la resolución 1542 (XV), citada por nuestro amigo, el Sr. Salim, ha dado, incluso, la lista de esos territorios. Se trata de:

- «a) Archipiélago de Cabo Verde;
- «b) Guinea, llamada Guinea Portuguesa;
- «c) Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias;
- «d) San Juan Bautista de Ajudá;
- «e) Angola (incluso el enclave de Cabinda);
- «f) Mozambique;
- «g) Goa y sus dependencias, llamados Estados de la India;
- «h) Macao y sus dependencias;
- «i) Timor y sus dependencias.»

22. Estos son, pues, los territorios sobre los cuales nuestra Asamblea ha decidido que Portugal no debería ejercer ninguna autoridad. Pero Portugal ha mencionado a algunos nacionales de estos territorios, incluyendo los africanos, sobre todo Mozambique y Angola y los territorios independientes de Guinea-Bissau, como formando parte de la delegación de Portugal y poniendo buen cuidado en marcar su origen. Esto quiere decir que Portugal quiere hacer ver a nuestra Asamblea su poder sobre lo que llama sus provincias de ultramar.

23. Estas son las razones por las cuales los representantes africanos en la Comisión de Verificación de Poderes han creído su deber plantear el problema de los poderes de Portugal.

24. Pero tenemos también otro problema que plantear. Este problema es totalmente diferente del de Portugal, tanto en su forma como en su contenido. Los 103 autores que han redactado una enmienda relativa a este problema me han encargado de exponerla ante la Asamblea.

25. Por eso, señor Presidente, quisiera preguntarle cuál es su decisión con respecto a la discusión de este problema. ¿Va usted a poner a discusión en primer término el problema de la enmienda relativa a Portugal, después de lo cual pasaríamos a la discusión del segundo punto que tenemos la intención de plantear, es decir, el problema de los poderes de la República Khmer? Si usted decide discutir estos dos problemas en conjunto, yo estoy dispuesto a abordar el segundo punto. Pero si usted piensa que es más oportuno discutir en primer término el primer punto antes de abordar el segundo, yo

me atengo a su decisión y esperaré a que usted ponga a discusión el problema de los poderes de los representantes de la República Khmer para abordar esa cuestión. Espero su decisión, señor Presidente.

26. El PRESIDENTE: La Asamblea tiene a discusión el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Según entiende la Presidencia, se han presentado dos enmiendas a este informe. Los oradores pueden discutir las enmiendas e intervenir sobre ellas en la forma que crean más conveniente. Tenemos una lista de oradores, a los que daremos la palabra en el orden en que están inscritos, hasta el final. La delegación de la República Unida de Tanzania solicitó prioridad para una de estas enmiendas y será la Asamblea la que decidirá si se la otorga. En cuanto al voto, naturalmente, las enmiendas tendrán que ser votadas antes que el informe. Ruego el orador que siga en el uso de la palabra.

27. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): La composición de la Comisión de Verificación de Poderes impide a menudo que se tomen en su seno decisiones que concuerden con las tendencias que se manifiestan en los debates de nuestra Asamblea. Tan es así, que en tres oportunidades esa Comisión aprobó los poderes de los representantes del régimen racista de Pretoria, a pesar de las votaciones masivas y sucesivas de la Asamblea rechazando los poderes de esos representantes durante los tres últimos años. Ahora, una vez más, no ha tenido en cuenta para nada ciertas decisiones tomadas por la Asamblea General en lo que respecta especialmente a los problemas de Camboya y de Portugal. Algunos consideran que la Comisión de Verificación de Poderes es un órgano de carácter mecánico, que no tiene por qué tomar en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el seno de la Asamblea General y que debe examinar los documentos que se le presentan independientemente de cualquier factor político o de otra índole. Si esto es así, nosotros preguntamos por qué razón se ha creado esta Comisión, ya que su función, así definida, podría ser tan bien o mejor cumplida por la Secretaría de las Naciones Unidas, que dispone de mejores medios para llevar a cabo esa tarea administrativa. Felizmente, nuestra Asamblea conserva todavía entre sus prerrogativas la de aprobar las conclusiones de la Comisión, lo que permite, llegado el caso, corregir esta enojosa interpretación. El 11 de diciembre, durante la 2.ª sesión de la Comisión designada por el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, hemos podido examinar dos casos litigiosos: primero, el de la presunta República Khmer; después, el de Portugal, del que acabo de hablar.

28. En el curso de mi intervención me limitaré, pues, a exponer el caso de la República Khmer. Habríamos querido tener dos debates separados sobre los dos problemas, toda vez que son dos casos totalmente diferentes tanto desde el punto de vista de la forma como desde el punto de vista del fondo. Las propuestas que hemos hecho en uno y otro caso son bastantes claras; pero puesto que usted, señor Presidente, ha decidido fusionar las dos discusiones, le seguiremos y respetaremos esa decisión.

29. El 17 de octubre último [2155.ª sesión], nuestra Asamblea decidió la inscripción en su programa de un nuevo tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión de Camboya en la Organización de las Naciones Unidas» [tema 106]. El debate con respecto a este tema comenzó el 4 de diciembre [2188.ª sesión] y se clausuró al día siguiente al comienzo de su cuarta sesión [2191.ª sesión] a propuesta hecha por el representante de un Estado Miembro, cuando ya habían hecho uso de la palabra 27 oradores y 17 inscritos esperaban su turno para intervenir. Al tomar esta decisión de clausura, nuestra Asamblea sabía que existía la posibilidad de resolver la cuestión inmediatamente. Reconoció también que existía indudablemente un problema con respecto a la representación de Camboya de las Naciones Unidas, y que su solución debía ser estudiada con mayor amplitud antes de tomar una decisión en cuanto al fondo. En consecuencia, consideramos que la presencia en las Naciones Unidas de los representantes de la parte justamente más controvertida resultaba inadecuada en circunstancias en que no se había llegado a una decisión final sobre este tema en la Asamblea General. Por otra parte, nos parece que esta interpretación es la misma que la de las autoridades del Gobierno de Phnom Penh, porque al día siguiente de nuestra decisión en el seno de esta Asamblea, Ngoc Thanh, jefe del Gobierno de Phnom Penh, envió su dimisión al Mariscal Lon Nol. Actualmente, los representantes de la República Khmer no representan aquí a ningún gobierno. No hay ningún gobierno en Phnom Penh.

30. En el curso del debate de los días 4 y 5 de diciembre pasados [2188.ª a 2191.ª sesiones], algunos oradores llamaron la atención de nuestra Asamblea sobre la situación anormal, escandalosa y explosiva que reina actualmente en Camboya. Desde su acceso a la soberanía internacional en 1953, el Reino de Camboya se mantuvo durante 17 años al margen de una guerra que durante más de 20 años azotó a la península indochina. No es necesario decir que las Potencias responsables, que han sido el origen de la atmósfera tormentosa que ha abrasado a Indochina, no pueden tolerar este islote de paz y de prosperidad, que se impone como un desafío y como un testimonio genuino a su crueldad egoísta y ciega.

31. El pueblo camboyano es un pueblo pacífico; pero es igualmente un pueblo orgulloso, apasionadamente celoso de su independencia y de su soberanía nacionales. Así, el complot urdido el 17 de marzo de 1970 contra el Príncipe Norodom Sihanouk, a quien nunca se le perdonó su política obstinada de neutralidad y de independencia nacional, provocó la indignación del pueblo khmer, que se unió a él inmediatamente con la firme resolución de defender su patria y sus derechos legítimos y sagrados. Por otra parte, debemos destacar que, en su lucha de liberación nacional, el pueblo camboyano goza del apoyo y de la solidaridad de todos los pueblos y gobiernos amantes de la paz y de la justicia. Así, en el curso del debate general con el que se inició el actual período de sesiones, gran número de oradores condenaron vigorosamente la intervención de los ejércitos norteamericanos en Camboya. Esta intervención, cuya amplitud e intensidad han alcanzado proporciones inimaginables, fue

aprobada y alentada por aquellos que hoy pretenden representar y actuar en nombre del pueblo mártir de Camboya.

32. Después de los Acuerdos de París de enero de 1973, los Estados Unidos de América han gastado 423 millones de dólares en lanzar 240.000 toneladas de bombas sobre Camboya. Este tonelaje supera en un 50% a las 160.000 toneladas de bombas lanzadas en el Japón durante toda la segunda guerra mundial. Por otra parte, indiscreciones recientes nos han permitido saber que la agresión norteamericana contra Camboya no comenzó con el golpe de estado del 18 de marzo de 1970; son las propias autoridades norteamericanas las que confiesan ahora haber efectuado secretamente 3.630 incursiones en Camboya en el curso de los 14 meses que precedieron a la ofensiva norteamericano-sudvietnamita del mes de mayo de 1970.

33. En el curso del último fin de semana, en los días 8 y 9 de diciembre tuvo lugar en París, en presencia de 200 delegaciones representando a más de 50 países y a una quincena de organizaciones internacionales, una Conferencia destinada a apoyar al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya. Los trabajos de la Conferencia comenzaron con la lectura de un mensaje en el que el Príncipe Sihanouk afirmó claramente que la aviación norteamericana continuaba operando todavía en el cielo camboyano para apoyar al Gobierno de sus protegidos de Phnom Penh. Además, afirmó categóricamente que ninguna unidad vietnamita participaba en las operaciones de las fuerzas camboyanas de liberación. En el curso de esta conferencia, intervinieron diversas personalidades de reputación mundial. Fue así como el profesor Pfeiffer, de la Universidad de Montana, en los Estados Unidos, dio su testimonio sobre el efecto de los productos defoliantes utilizados por el ejército norteamericano en Camboya, y más especialmente sobre la destrucción de los arrozales. Además, el profesor japonés Suburo Kugaï, presentó un informe sobre la ayuda económica que su Gobierno aporta a los fantoches de Phnom Penh a las órdenes de los Estados Unidos.

34. En fin, después de diversas intervenciones del mismo orden, la Conferencia emitió un comunicado del cual se pueden extraer los siguientes pasajes:

«La Conferencia hace responsables a los Estados Unidos de la prosecución de la guerra en Camboya. Exige la cesación inmediata, total e incondicional de la intervención de los Estados Unidos y de sus lacayos de Saigón y Bangkok; exige la cesación inmediata de toda ayuda y apoyo al régimen fantoche de Phnom Penh, el reconocimiento *de jure* del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya como el único Gobierno legítimo del país y el respeto de los derechos nacionales fundamentales del pueblo camboyano, a fin de que pueda disponer libremente en sus asuntos internos, sin injerencia extranjera.»

A continuación, la Conferencia:

«... recomienda que se organice una semana internacional de solidaridad, del 17 al 24 de marzo de 1974, e insta a todas las organizaciones representadas a que organicen en los diferentes países comités de ayuda

activa así como a aumentar la ayuda financiera y material al Gobierno Real de Unión Nacional.»

35. Durante el curso de los debates que se desarrollaron en nuestra Asamblea el 4 y 5 de diciembre, el representante de la denominada República Khmer nos declaró que las fuerzas de liberación camboyanas no controlan sino cuatro de las 29 provincias del país. Una declaración reciente, hecha el 8 de diciembre por el Príncipe Sihanouk, constituye el desmentido más formal a estas afirmaciones. Es así que el jefe de Estado legítimo de Camboya declaró que el país no posee sino 17 provincias y que las nuevas provincias creadas por el Gobierno de Lon Nol son minúsculos territorios que en 1970 no eran ni siquiera considerados como distritos o comunas por el Gobierno legal del país. En consecuencia, de estas 17 provincias las fuerzas de liberación controlan completamente cinco, lo que, por otra parte, no ha sido negado por los representantes de Phnom Penh. Y todas las otras provincias están igualmente controladas por las fuerzas de liberación, salvo algunas ciudades en que las fuerzas armadas de Phnom Penh están sitiadas.

36. Todo el mundo sabe que la ciudad de Takéo, que es una de las más grandes de Camboya, se encuentra rodeada desde hace dos años y no ha sido reabastecida sino con paracaídas; por supuesto, con la ayuda del ejército norteamericano.

37. El representante de Phnom Penh ha destacado, durante la sesión del 4 de diciembre, diferentes propósitos que el diario francés *Le Monde* habría atribuido al Príncipe Sihanouk. Pero olvidó citar en esa oportunidad las declaraciones de su propio jefe de Estado, el Mariscal Lon Nol, cuando dijo en una entrevista acordada el 29 de noviembre al corresponsal de *France-Inter* de Phnom Basset:

«Estoy dispuesto a reunirme con el Príncipe Sihanouk y sentarme con él en una mesa de conferencia para llegar a una solución en Camboya. Deseo la paz, la paz a cualquier precio y no impongo más que una sola condición: la partida de los norvietnamitas de Camboya.»

38. El representante de Phnom Penh, que citó el diario *Le Monde*, debiera igualmente leer este mismo periódico del 23 de abril de 1973 que, en su primera página, publica un artículo con un título a grandes letras: «Según la Embajada de los Estados Unidos en Phnom Penh, la presencia de comunistas vietnamitas entre los combatientes de Camboya, no ha podido ser probada.» Se trata, repito, de una cita del periódico *Le Monde*, y el artículo del mismo, al citar a los diplomáticos americanos destinados en Phnom Penh confirma las declaraciones del Príncipe Sihanouk, según las cuales «ninguna unidad norvietnamita o del frente de liberación nacional opera militarmente en Camboya desde el mes de junio de 1972».

39. En vísperas del debate del 4 y 5 de diciembre pasado, varios vecinos de Camboya publicaron en un documento de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 1973, bajo la signatura A/9254, una carta dirigida al Secretario General, en la que le exponen un punto de vista, de acuerdo al cual el problema de Camboya no debe ser considerado sin tomar en consideración la opinión de

los países situados en la vecindad de la República Khmer.

40. En un mensaje del 27 de octubre de 1973, dirigido al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el Príncipe Sihanouk reconoció igualmente que esos países eran, seguramente, los más afectados por la tragedia camboyan. Pero igualmente se muestra sorprendido de que sus intervenciones se dirijan solamente al Secretario General y a las delegaciones de la Organización, y no a los Estados Unidos de América, que son los principales responsables de los trágicos acontecimientos que todos deploramos.

41. Mi delegación, en lo que le compete, considera que si ciertos países vecinos están aún calificados para ofrecer su mediación en el conflicto camboyano, hay otros que en esta materia han seguido un comportamiento que suscita una legítima sospecha respecto del carácter imparcial y objetivo de sus juicios.

42. ¿Acaso durante los tres años durante los cuales los bombarderos de las fuerzas aéreas americanas han arrasado implacablemente las ciudades y la campaña camboyanas, estos países vecinos hicieron algún gesto para denunciar estas deplorables hecatombes? Muy por el contrario; todo el mundo sabe que las bombas utilizadas en estas circunstancias provenían de arsenales situados en países vecinos a Camboya, al igual que los bombarderos que las transportaban estaban basados en los aeródromos de esos mismos países.

43. Por otra parte, señalamos que la lucha de liberación que lleva a cabo actualmente el pueblo camboyano, no constituye, en absoluto, un caso aislado, si bien el adversario sigue siendo siempre el mismo. Es él, este mismo adversario que ya hemos encontrado en Viet Nam, donde durante más de diez años, ha sembrado la muerte y la desolación a través del país.

44. Igualmente, hemos dado a conocer al Consejo de Seguridad esta circunstancia mientras utilizaba por primera vez su derecho de veto, para proteger al régimen racista y rebelde de Salisbury.

45. En el pasado mes de julio, fue con el mismo derecho de veto que esta superpotencia hizo fracasar la voluntad casi unánime del Consejo de Seguridad en su búsqueda de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Son siempre ellos los que arman y alientan a los colonialistas portugueses en su descabellada y sangrienta aventura en Africa. Todas estas acciones son sin duda nocivas y lamentables pero no hacen sino retardar el fin. No existe en la historia de la humanidad, en efecto, ningún ejemplo donde la determinación y la voluntad de sacrificio de un pueblo en lucha por su libertad no haya llegado a librarlos de sus opresores, cualquiera que hayan sido su poderío y su cruel empecinamiento.

46. Los 33 Estados Miembros que presentaron el proyecto de resolución A/L.714. solicitando de nuestra Asamblea que se restablezcan al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya sus derechos legítimos en las Naciones Unidas, fundaban su pedido en el hecho de que ese Gobierno y su jefe, el Príncipe Sihanouk, son los únicos y auténticos representantes del pueblo camboyano. El Príncipe Sihanouk, que no ha aceptado ja-

más injerencia extranjera alguna en los asuntos internos de su país no ha dejado tampoco nunca de encarnar la legitimidad y la continuidad del Estado camboyano. Su Gobierno está plantado sólidamente en el país, del que controla actualmente la mayor parte, tanto desde el punto de vista del territorio, como de la población, y es objeto de amplio apoyo por parte de un gran número de gobiernos situados en todos los continentes y pertenecientes a regímenes políticos diferentes.

47. En la fase inicial de su organización, algunos miembros de ese Gobierno, por razones de oportunidad o de eficacia, se instalaron fuera del territorio camboyano. Pero en la actualidad, en momentos en que las fuerzas armadas populares inician la etapa final de su liberación, todos los miembros del Gobierno Real desarrollan su actividad en el interior del territorio camboyano. Sabemos que ciertas delegaciones reprochan a ese Gobierno el no haberse instalado en Phnom Penh. Pero lo que no comprendemos tan bien es que la mayor parte de quienes señalan esta objeción se opusieron durante más de 20 años a la admisión en el seno de la Organización de las Naciones Unidas del Gobierno de la República Popular de China, que se instaló no solamente en Pekín, sino que aseguró igualmente el control de la casi totalidad del territorio chino.

48. Recientemente, algunas delegaciones africanas iniciaron gestiones en diferentes países de Europa occidental para solicitar apoyo a su pedido de reconocimiento del Gobierno de la nueva República de Guinea-Bissau. Las respuestas que nos dieron unos y otros fueron que los criterios que orientan sus decisiones al respecto son los siguientes: tener, en primer lugar, perspectivas razonables de duración; en segundo lugar, tener poder efectivo sobre la mayor parte del territorio nacional y, por último, ser obedecido por la mayoría de la población.

49. No cabe duda, al contemplar la situación de los Gobiernos que actualmente pretenden gobernar a Camboya, a la luz de los criterios así definidos, que nuestra Asamblea hubiera podido tomar una decisión después de concluido el debate que se inició el 4 de diciembre pasado. Todo el mundo sabe, en efecto, que las perspectivas de futuro para Camboya, no están ya más encarnadas en el Gobierno que actualmente se encuentra sitiado en Phnom Penh, totalmente separado del resto del país y reabastecido por un puente aéreo compuesto de unidades que tienen su base precisamente en ciertos países vecinos de Camboya. Este Gobierno, repudiado ya por la población, no puede ni siquiera hacerse obedecer por los mercenarios que constituyen su propio ejército. Los soldados que el 14 de octubre saquearon el mercado de Pochentong pertenecen a la primera división de infantería khmer y son, por lo tanto, elementos regulares del ejército camboyano.

50. El caza bombardero —y este es el segundo incidente— que el 19 de noviembre pasado arrojó cuatro bombas sobre la residencia del mariscal Lon Nol pertenece igualmente a una escuadrilla regular de la fuerza aérea de Phnom Penh. El hombre que piloteaba ese avión era igualmente un oficial de la fuerza aérea de la República Khmer.

51. En el campo económico y financiero, el Gobierno de Phnom Penh no ha tenido éxito sino en el plano militar, a pesar de la importante ayuda norteamericana que recibe. El riel, la moneda camboyana, que era uno de los valores más seguros a fines del decenio del 60, ha sufrido una devaluación del más del 300% en el curso de los tres últimos años. El arroz, elemento de primera necesidad y base de la alimentación del pueblo, es cada vez más escaso y casi imposible de encontrar en Phnom Penh, mientras que antes de la invasión de las tropas norteamericanas Camboya era uno de los países del sudeste asiático exportadores de arroz.

52. Conviene señalar, por otra parte, que el Gobierno de Phnom Penh no es solamente impopular por el sólo hecho de las condiciones ilegales en que llegó al poder, sino, sobre todo, porque se ha mostrado incapaz de resolver los problemas que se le presentan, en razón de su incompetencia y de la corrupción de los elementos más responsables del poder. Este estado de cosas es conocido y denunciado por elementos que no podrán ciertamente ser acusados de ser favorables al régimen del Príncipe Norodom Sihanouk. Es así que en una declaración hecha el 28 de julio pasado, Son N'Goc Thanh, anterior jefe del Gobierno de Phnom Penh y, en consecuencia, del Gobierno del Mariscal Lon Nol, ha acusado a este último «de vivir rodeado de jugadores de cartas, de alcohólicos y de intringantes, en lugar de limpiar el país de generales corrompidos, a quienes protege». Y el mismo personaje termina su declaración revelando que «el golpe de Estado de 1970 había sido alentado por los servicios secretos de los Estados Unidos y que lamentaba que los Estados Unidos hubieran puesto al Mariscal Lon Nol al frente de Camboya y que continuaran apoyándolo, no obstante su fracaso al tratar de unificar al país contra los comunistas».

53. El hombre que dijo esto sabe ciertamente de qué habla, porque, como ya lo he dicho, no sólo fue nombrado por el Mariscal Lon Nol en marzo de 1972 para dirigir el Gobierno de Phnom Penh sino que también había sido Primer Ministro de Camboya bajo la ocupación japonesa y se lo considera actualmente como uno de los favoritos de las autoridades norteamericanas y sudvietnamitas. Esta denuncia de la injerencia norteamericana parece tanto más verídica cuanto que, la víspera del golpe de Estado del 18 de marzo, el comandante norteamericano hizo llegar al puerto camboyano de Sihanoukville un barco de carga —el *Columbia Eagle*— lleno de armas y municiones, que se pusieron inmediatamente a disposición del Gobierno del Mariscal Lon Nol. No es necesario que yo recuerde aquí lo que ya dije sobre los bombardeos clandestinos efectuados en 1969 y 1970 para afirmar que hubo efectivamente una injerencia extranjera en los asuntos internos de Camboya y que esa injerencia es el resultado de la agresión abierta de las fuerzas armadas de los Estados Unidos contra una Camboya independiente, pacífica, neutral y Miembro de las Naciones Unidas. Ella es tanto más grave cuanto que proviene de una Potencia que es uno de los Miembros fundadores de nuestra Organización y que goza en el seno del Consejo de Seguridad del temible derecho de veto.

54. En esta cuestión de Camboya, mi delegación, así como todas las demás que defienden nuestro punto de vista, coloca su intervención dentro de un marco estrictamente objetivo. Desde el punto de vista puramente subjetivo, tenemos infinitamente más razones para oponernos a la presencia de los representantes de Lisboa que a la de los representantes de Phnom Penh; pero, sea cual fuere el resentimiento que tenemos con respecto al colonialismo portugués, la delegación de Portugal, como representante de un país que existe dentro de fronteras europeas, tiene las facultades que el reglamento de nuestra Asamblea nos obliga, contra nuestra voluntad, a aceptar. Ahora bien, en lo que se refiere a la delegación khmer, es la Asamblea misma quien reconoce que existe un problema en relación con su representatividad y que ha decidido aplazar el examen de esta cuestión hasta su próximo período de sesiones.

55. Como ya lo he dicho, el Jefe del Gobierno de Phnom Penh ha llegado a las mismas conclusiones que nosotros con respecto a este voto de la Asamblea. Tomando en consideración, pues, todos estos elementos, estimamos que las credenciales presentadas por la actual delegación khmer no deben ser aceptadas hasta que se haya tomado una decisión definitiva sobre la cuestión.

56. Somos conscientes de la idea que las autoridades norteamericanas se forman ahora de las Naciones Unidas, cuyo papel desearían restringir al mínimo. Por ello no les importa el carácter de representatividad de las delegaciones aquí presentes, sobre todo cuando se trata de aquellas que están bajo su paraguas protector. Pero nosotros, que todavía tenemos fe en la Organización y seguimos creyendo en el mensaje de las Naciones Unidas, no podemos apoyar tal concepto de las cosas, y por esa razón pedimos a la Asamblea que apruebe la enmienda presentada por 33 delegaciones, que figura en el documento A/L.719, encaminada a rechazar las credenciales de la delegación de la llamada República Khmer. Al pedir a la Asamblea que adopte tal decisión, los 33 autores de esta enmienda son conscientes de que hacen una gestión que refleja el gran interés que tienen en el prestigio, la eficacia y el respeto de los principios fundamentales de nuestra Organización.

57. Sr. WALDRON-RAMSEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupa ahora del informe de la Comisión de Verificación de Poderes contenido en el documento A/9179/Add.1 y del proyecto de resolución que en él figura. La Asamblea tiene también ante sí una enmienda a este informe presentada por varios Estados africanos [A/L.719], por la que se nos invita a aceptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes excepto en lo relativo a las credenciales de los representantes de la República Khmer.

58. Se trata de una cuestión de procedimiento. Por lo tanto, debemos examinar el mandato de la Comisión de Verificación de Poderes y los procedimientos que estipula el reglamento de esta Asamblea, para ver si dicha Comisión fue fiel a su mandato y cumplió sus responsabilidades en la forma prescrita. Siendo esto así, me pregunto, con respeto, si nuestro colega el Embajador del Senegal no ha exagerado el caso, porque no estamos tra-

tando ninguna cuestión de fondo en relación con la República Khmer.

59. El artículo 27 del reglamento dice lo siguiente:

«Las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible, por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.»

60. Este artículo trata de la forma como deben presentarse las credenciales y de las personas autorizadas y reconocidas en los países, que pueden firmar legítimamente y presentar credenciales al Secretario General. De acuerdo con este artículo, sólo tres clases de personas pueden presentar tales credenciales al Secretario General: primero, un jefe de Estado; segundo, un jefe de gobierno, por ejemplo, un primer ministro, o tercero, un ministro de relaciones exteriores. Las firmas autenticadas de cualquiera de estos tres, en un documento de credenciales del Estado que las envía, es suficiente, en opinión de mi delegación, para constituir el cumplimiento de los requisitos jurídicos para presentar al Secretario General, como estipula el artículo 27 de nuestro reglamento.

61. El artículo 28 dice así:

«Al principio de cada período de sesiones, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes. Estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Asamblea General a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia mesa. Examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente.»

Repito: «examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente». Este artículo dice cómo debe nombrarse la Comisión y establece su mandato. Su mandato es, simplemente, examinar las credenciales de los representantes e informar a la plenaria tan pronto como sea posible.

62. Los argumentos sobre la interpretación de este mandato se hacen de una palabra, la palabra «examinará». La opinión preponderante es que la Comisión, simplemente, debe examinar las firmas de los documentos de credenciales y asegurarse de que son firmas auténticas de los funcionarios de cada Estado, que tienen la autoridad según el artículo 27, para presentar las credenciales y los nombres al Secretario General. Esto quiere decir que la firma del documento de comunicación es del ministro de relaciones exteriores, el jefe de Estado o de gobierno del Estado que envía las credenciales como miembro de esta Asamblea. No se requiere más de la Comisión de credenciales; es decir, informar a la Asamblea sin demora y elegir su propia mesa.

63. El punto de vista minoritario sobre la interpretación del mandato de la Comisión de Verificación de Poderes es que, al examinar las credenciales, la Comisión tiene el poder de examinar la personalidad y la composición de un gobierno y decidir si ese gobierno es legítimo o no. Este es el punto de vista minoritario. Pero este es un punto de vista peligroso y el procedimiento que pro-

pugna sería un procedimiento aún más peligroso. ¿Daría la Asamblea esos grandes poderes de reconocimiento y revisión a nueve miembros elegidos al azar por el Presidente de la Asamblea General, aunque sean confirmados por la Asamblea? Ningún Estado tiene el derecho ni el poder de juzgar la legitimidad del gobierno y los funcionarios de otro Estado, al realizar los deberes de un miembro de la Comisión de Verificación de Poderes. Esta Comisión no tiene el derecho de decir que no le gusta o no reconoce el gobierno, por ejemplo, de Barbados, o del Reino Unido, o de Guinea, o China, o Ecuador, o cualquier gobierno de cualquiera de los Estados Miembros de esta Asamblea. Esto no es de incumbencia de la Comisión de Verificación de Poderes y no se requiere a esa Comisión que ventile sus gustos y sus antipatías con respeto a los gobiernos que envían las credenciales a esta Asamblea. El único deber que tiene la Comisión de Verificación de Poderes es asegurarse que las firmas de los documentos de credenciales son firmas autenticadas por el jefe de Estado, de gobierno, o por el ministro de relaciones exteriores de un Estado representado en esta Asamblea. Una vez que la Comisión ha informado que las firmas de las credenciales de las delegaciones son correctas, nosotros, en la Asamblea, debemos aceptar esas credenciales y confirmar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, de una forma positiva.

64. La delegación de Barbados cree que no podemos ir más allá de la verificación de la firma de los documentos de transmisión. No tenemos poder para poner en tela de juicio la legitimidad de ningún jefe de Estado, de gobierno, o ministro de relaciones exteriores, que pueda haber firmado el documento de credenciales. Este principio es válido para todos los Estados, incluso la República Khmer. Ese gobierno tiene el derecho a enviar una delegación y nosotros, en nuestra Asamblea, debemos confirmar ese derecho, aceptando las credenciales de los representantes de la República Khmer.

65. La Comisión de Verificación de Poderes fue fiel a su mandato, en opinión de mi delegación, y actuó acertadamente cuando por 5 votos a favor y 3 en contra no aceptó una propuesta de la delegación del Senegal de que se rechazaran las credenciales de los representantes de la República Khmer. Esa decisión de la Comisión, que consta en el párrafo 12 de su informe, estaba de acuerdo con las largas tradiciones de nuestra Asamblea. Igualmente, debemos rechazar esa misma enmienda que ha vuelto a presentar Senegal y otros Estados, invitándonos a que no aceptemos las credenciales de los representantes de la República Khmer.

66. La delegación de Barbados votará por la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes y el proyecto de resolución que está contenido en ese documento y nos opondremos a la enmienda presentada por Senegal. Respetuosamente instamos a los miembros de la Asamblea a que hagan lo mismo.

67. Finalmente, siempre hemos tenido dificultades en determinar el efecto práctico de la impugnación de las credenciales de un Estado al término de una Asamblea. Si fuera práctica de la Comisión de Verificación de Poderes informar total y finalmente al comienzo del período

de sesiones, tal vez podríamos entender la utilidad de ponerlas en tela de juicio; pero, en todo caso, las credenciales de los representantes de la República Khmer están en regla. Son válidas. En cualquier caso, las credenciales de los representantes de la República Khmer son válidas. Debemos aceptarlas como que corresponden solamente al Estado soberano de la República Khmer y a ninguna otra región o dominio más allá de esta circunscripción geográfica bien definida.

68. Habiendo hecho esta afirmación, la delegación de Barbados invita fraterna y amistosamente a los países autores de esta enmienda a que la retiren y se basen en los fundamentos más sólidos y persuasivos de la otra propuesta que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

69. Sr. ESONO MICA (Guinea Ecuatorial): En estos momentos en que la Asamblea considera el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, [A/9179/Add.1], mi delegación estima que no puede aceptar la recomendación de dicha Comisión, que aconseja la aprobación de las credenciales de la camarilla de Lon Nol.

70. Hace tres años que esta Asamblea tiene ante sí una falsa representación, que integra el Gobierno de Khmer, contraviniendo así, sin equívocos, la voluntad y los derechos soberanos del propio pueblo camboyano. Mi delegación puede afirmar que la admisión de dicha camarilla constituye una anomalía y una flagrante violación de los principios y disposiciones de la Carta.

71. El valeroso pueblo de Camboya ha tenido una evolución progresiva, cuyos acontecimientos demuestran claramente quiénes son, en realidad, los verdaderos hijos del pueblo camboyano y quiénes son sus traidores. Todos sabemos que antes del golpe de Estado del 18 de marzo de 1970 Camboya era un Estado libre y soberano, que predicaba la política de paz, amistad y neutralidad en defensa de sus intereses nacionales y de su verdadero desarrollo independiente.

72. Esta política no sólo es respetada por mi Gobierno sino también por muchos otros aquí representados, sobre todo los amigos de Camboya. Pero los imperialistas no estaban contentos con esa política y buscaron obstáculos para apartar al pueblo camboyano de su verdadero camino y lograr la realización de sus planes agresivos en la península de Indochina y en casi toda el Asia sudoriental.

73. Los imperialistas emplearon su política de represión y chantaje y organizaron complots y provocaciones, hasta que finalmente fomentaron un golpe de Estado para instalar a sus lacayos en Phnom Penh. Esta agresión tan inhumana mereció la condena de toda la humanidad progresista y de todos los Estados amantes de la paz, que expresaron su indignación.

74. Permítaseme hacer más las palabras del Presidente Vitalicio y Presidente del Comité Central del Partido Unico Nacional de Trabajadores de la República de Guinea Ecuatorial, Su Excelencia Don Francisco Macías Nguema Biyogo, quien en su discurso del 12 de oc-

tubre de 1968, en Bata, capital de la provincia de Río Muni, dijo entre otras cosas:

«La paz es nuestra tercera insignia. Hemos nacido pacíficamente a la independencia. Y esta paz, tanto interior como exterior, bajo cuyo signo surgió nuestra nación, hemos de mantenerla a toda costa. Entramos en la comunidad internacional con el decidido propósito de aportar nuestro esfuerzo a la causa de la paz.»

75. He aquí el mejor testimonio que puedo presentar para que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos a fin de lograr la paz en Indochina. No puede haber paz si la verdad es pisoteada. ¿Cuál es esa verdad? La respuesta es que en Camboya sólo existe un pueblo, el que conducen el Frente Unido Nacional y el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya.

76. La convocatoria, a comienzos de mayo de 1970, del Congreso nacional que dio como resultado la formación del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, fue una gran victoria para el pueblo camboyano en su lucha de liberación. La formación de este Gobierno, surgido del Frente Unido Nacional, que reúne a las grandes masas del pueblo camboyano, expresa la voluntad y las aspiraciones de ese pueblo de situar debidamente al Estado de Camboya en el escenario internacional.

77. Las Naciones Unidas deben saber que el mantenimiento del grupo de Lon Nol entre los legítimos representantes de los pueblos constituye un insulto y afecta gravemente el prestigio y la autoridad de esta Organización, y que no hay que perder de vista a los imperialistas que están desplegando todos sus esfuerzos para prolongar todo lo posible esta situación intolerable.

78. Por estas razones no podemos aceptar la recomendación que la Comisión de Verificación de Poderes somete a nuestra consideración. Además, estimamos que el problema de Camboya no incumbe solamente al pueblo camboyano, ni se trata de un problema asiático, como lo insinuaron ciertos Estados en el documento A/9254, del 24 de octubre pasado.

79. Mi delegación respeta la vecindad. No nos oponemos a ella porque creemos que constituye un vínculo geográfico indeleble; pero sí nos oponemos a la idea falsa que pretende, con algunos argumentos, confundir a la opinión de nuestra Asamblea basándose en la proximidad de los pueblos. Es bien sabido que el peor enemigo del hombre es el hombre mismo. Por lo tanto, los peores enemigos de Camboya son sus propios vecinos. Son estas las razones que nos hacen pensar que el problema de Camboya interesa a todos los pueblos amantes de la libertad y de la paz, basada en la verdadera justicia y no en la violencia ni en la vecindad. Además, nuestro mundo es, en la actualidad, demasiado interdependiente para considerar que problemas como éste puedan permanecer aislados o interesar sólo a quienes alegan ser sus vecinos o los que participan directamente en ellos.

80. La adhesión del pueblo camboyano al Príncipe Sihanouk y su gran empeño en la lucha de liberación de su país, hacen correcta y lógica la respuesta de que es el propio pueblo de Camboya a quien le corresponde escoger sus verdaderas responsabilidades y decidir acerca de su destino.

81. Para concluir, mi delegación piensa que la Asamblea tiene que expresar la voluntad de la mayoría del pueblo de Camboya, rechazando el reconocimiento de las credenciales de los representantes de una camarilla que no representa a su verdadero pueblo. La reparación, en parte, de esta injusticia, dará a nuestra Organización el prestigio que merece. En cambio, tratar de evadirla equivale a que las Naciones Unidas no hagan justicia con ese pueblo.

82. Por otra parte, mi delegación cree que es una anomalía aceptar las credenciales de la delegación portuguesa tal como están presentadas. Hace poco, la Asamblea reconoció que era ilegal la ocupación del territorio soberano e independiente de la República de Guinea-Bissau por parte de las fuerzas portuguesas. Habiéndose reconocido su independencia, resulta bastante absurdo que el Gobierno de Lisboa extienda credenciales a un natural de dicho país, con el pretexto de que ese Territorio constituye lo que él llama provincia de ultramar. Varias son las resoluciones que esta Asamblea y el Consejo de Seguridad han aprobado condenando la continua presencia de Portugal en África y reconociendo el derecho a la libre determinación de dichos Territorios.

83. Por estas razones, mi delegación se opone a la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes en el sentido de aceptar las credenciales de Portugal, tal como están reflejadas en el anexo del informe que dicha Comisión somete a esta Asamblea.

84. Apoyamos resueltamente la enmienda que figura en el documento A/L.720.

85. El PRESIDENTE: El representante de Arabia Saudita ha solicitado que se le conceda la palabra para introducir una subenmienda a la enmienda contenida en el documento A/L.719. De no haber objeciones de parte de la Asamblea, le daré la palabra para tal fin.

86. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Ha llegado el momento de poner fin a un debate infructuoso y prolongado.

87. He pensado seriamente durante los últimos dos o tres días, cuando escuché que algunos de nuestros colegas iban a presentar una enmienda no diferente a la que presentaron durante el vigésimo quinto período de sesiones, cuando nuestro ilustre amigo, el Sr. Edvard Hambro, presidía la Asamblea.

88. Simpatizo plenamente con los patrocinadores de esa enmienda en lo concerniente a Sudáfrica¹. Nunca estuve en favor de Sudáfrica; mis intervenciones en esta misma Asamblea y en el Consejo de Seguridad son prueba de lo que digo. Pero me correspondió, durante el vigésimo quinto período de sesiones, aproximadamente en esta época del año, advertir a nuestros colegas que la Comisión de Verificación de Poderes no tenía poder jurídico alguno para hacer lo que no fuese un control de las firmas en los documentos. En realidad es una Comi-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, anexos*, tema 3 del programa, documento A/L.608/Rev.1 y Add.1.

sión honoraria; la labor de verificación la realizan los miembros de la Secretaría pertenecientes a la Oficina de Asuntos Jurídicos, que están familiarizados con las firmas que figuran en los documentos de credenciales.

89. Después de un debate prolongado en aquella oportunidad, finalmente debimos encontrar una solución a fin de que las emociones, que eran muy fuertes —y con toda justicia, por cierto—, pudieran verse satisfechas. Trabajamos para preparar una fórmula que satisficiera a los patrocinadores de esa enmienda. Desde entonces, esto se denominó «solución Hambro». Debo decir que el Sr. Stavropoulos, el Asesor Jurídico, también ayudó y que todos quedaron satisfechos.

90. Creo que tenemos un debate repetitivo. La única diferencia consiste en que los personajes son diferentes. Un día es Sudáfrica, otro día Portugal, otro día la República Khmer o Camboya, como la he conocido durante muchos años, en los que se denominó así.

91. Honradamente, no puedo seguir siendo objetivo y desapasionado y limitarme a escuchar un debate infructuoso.

92. Lo que debo preguntar es ¿cuál es el objeto de esta enmienda [A/L.719]? ¿Desalojar a los representantes de la República Khmer? Creo que esta cuestión ha sido aplazada —por un margen muy pequeño, es cierto— hasta el próximo período de sesiones, sin que se haya dado oportunidad a ninguno de los que pensamos, tal vez en la transacción, que hiciéramos uso de la palabra. Creo que fue una decisión apresurada. Sólo hemos postergado el dolor hasta el año próximo, sometiendo al pueblo camboyano a más sufrimientos y tristezas con ese aplazamiento.

93. Ahora, ¿cuál es la finalidad de esta enmienda? No desalojará a los representantes de la República Khmer. Pero supongamos que se apruebe esta enmienda: ello significa que toda la votación, desde el principio de este período de sesiones hasta este día, debiera revisarse, porque, en virtud de la misma, los representantes de la República Khmer no tienen derecho a participar en la votación. ¿Han sopesado ustedes la posibilidad de que hubieron votaciones que diferieron, entre lo afirmativo y lo negativo, por un voto? ¿Qué podríamos hacer respecto a ello? Seamos prácticos. ¿Están ustedes dispuestos a otorgarle a la Secretaría la tarea de revisar todas las votaciones emitidas por la República Khmer si se decidiese que no tiene derecho a participar en la votación porque sus credenciales fueron falsificadas, para decirlo indulgentemente?

94. Les he dicho repetidamente que esta es una cuestión jurídica. Desde 1970 les he estado diciendo que este es un asunto jurídico que podía haberse asignado a la Sexta Comisión recabando una opinión jurídica y que, entonces, si la Sexta Comisión estuviese dividida y diera dos opiniones opuestas, se podría pedir la opinión de la Corte Internacional de Justicia, si las dos partes lo aceptaran, pero, muy probablemente, no aceptarán.

95. Por consiguiente, frustrados como están algunos Miembros, ¿qué es lo que hacen? Se dedican a un debate político y no a la adopción de una decisión jurídica.

96. Seamos francos y no votemos, como dije, automáticamente por solidaridad; porque las Naciones Unidas sufrirán y caerán si seguimos este sistema de votar por solidaridad. Mientras nos atascamos en cuestiones como éstas, el pueblo camboyano sigue sufriendo. Permítanme que les diga que hay una cosa que me preocupa, y que debe preocuparnos a todos nosotros: el pueblo de Camboya y la afirmación de que, sobre todo, la soberanía corresponde al pueblo. Deseo evitar el ridículo en este debate al decir que no hay dos colores solamente —blanco y negro—, sino una gama de colores. Ahí es donde el compromiso podría lograr encontrar tal vez una solución justa a nuestras dificultades. Esta situación me llevó hace unos pocos minutos a preparar una subenmienda a la enmienda presentada por nuestros buenos amigos cuyo número es legión. No consulté a ninguna de las partes respecto a lo que impone mi deber pues no quería ser influenciado, inclusive subjetivamente, por haber pasado tantos años en las Naciones Unidas. Las consecuencias de la votación son graves y constituyen —repito— una cuestión de carácter jurídico.

97. Por consiguiente, con su permiso, Sr. Presidente, voy a leer la subenmienda a la enmienda. Primero permítanme que lea lo que ha de enmendarse. Este documento que tengo a la vista, A/9179/Add.1, en su párrafo 29 dice: «Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General», y sigue:

«*La Asamblea General*

«*Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.*»

Ahora, la enmienda que figura en el documento A/L.719 dice: «salvo en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la República Khmer».

98. Ahora les voy a leer mi subenmienda² y explicarla de inmediato. Después de «salvo en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la República Khmer», tengan a bien colocar una coma, seguida por las palabras «que deberán ser reconsideradas cuando la Asamblea General determine cuál gobierno constituido dentro de Camboya ejerce la autoridad sobre la mayoría del pueblo camboyano».

99. Un grupo de Estados nos dice que el Príncipe Sihanouk controla el 70% o el 80% del territorio y yo no sé qué porcentaje —60, 70, 80— del pueblo. Por otra parte, otros nos dicen que los denominados «khmers rojos» no son leales al Príncipe Sihanouk. Luego un tercer grupo nos dice que el Sr. Lon Nol está bien afirmado en la capital y que la lealtad del pueblo de Camboya le pertenece.

100. Pero, ¿quiénes somos nosotros —tanto yo como muchos de ustedes— para decidir? Si creemos a unos, eso significa decir que los otros tergiversan los hechos, y no tenemos ningún derecho a ello. No obstante, no debiéramos contentarnos con el *statu quo*, porque de hecho hay una guerra civil en Camboya.

² Posteriormente circuló como documento A/L.722.

101. Como anexo a esta subenmienda, permítaseme leer desde esta tribuna un proyecto de resolución que no presento para su votación pero que confío será uno de los documentos que se considerarán por aquellos que traten directamente esta cuestión, ya que creo que hubiera sido una transacción equitativa, y que resultaría mejor que improvisar respecto de todo tipo de situaciones que pudieran surgir en caso de que nos apresuráramos a votar a favor de una enmienda que realmente nos traería dificultades.

102. Buenos amigos que están en el Gobierno del Príncipe Sihanouk han mantenido tratativas conmigo. Yo he conocido durante muchos años como colega al caballero que me escribió. Por supuesto que algunos dirán que es un político y que está presentando la cuestión desde el punto de vista del Príncipe Sihanouk. Por otra parte, fue también un placer para mí trabajar con algunos de los colegas de Camboya que representan al Gobierno de Lon Nol; ellos también se me han acercado, y hablé con ellos durante una hora o una hora y media. Mi conciencia no me permite tomar partido a favor de ninguna de las dos partes. ¿Por qué? Porque el cuadro es muy confuso y creo que la situación podría aclararse. Yo tenía la intención de presentar este proyecto de resolución, si no fuera porque el Embajador Barnes, de Liberia, logró el aplazamiento de la cuestión de la representación de Camboya por un trámite procesal que contó con 53 votos contra 50, hace pocos días [2191.ª sesión]. Pienso que el siguiente texto refleja la situación y confío que sea tomado en cuenta por ambos Gobiernos, tanto por el Príncipe Sihanouk como por el de la República Khmer:

«*La Asamblea General,*

«*Considerando* que la lucha civil en Camboya ha dividido al pueblo de ese país en grupos en conflicto con diferentes ideas políticas,

«*Teniendo en cuenta* que el prolongado conflicto en Camboya ha adquirido las dimensiones de una guerra civil y ha provocado muchos sufrimientos al pueblo camboyano,

«*Observando* que Camboya se ha convertido en la arena en la cual el juego de los intereses políticos foráneos contradictorios se han puesto claramente de manifiesto,

«*Teniendo presente* el hecho de que ciertas grandes Potencias insisten todavía en políticas destinadas a establecer, mantener o consolidar esferas de influencia en detrimento del pueblo camboyano,».

¿Quién puede discutir este párrafo? Es lo que sucedió en Corea. Lo volveré a leer.

«*Teniendo presente* el hecho de que ciertas grandes Potencias insisten todavía en políticas destinadas a establecer, mantener o consolidar esferas de influencia en detrimento del pueblo camboyano,

«*Afirmando* que la soberanía radica, primera y principalmente, en el pueblo,

«*Exhorta* al Sr. Lon Nol y al Príncipe Sihanouk a que negocien la formación de un gobierno nacional provisional con miras a cerciorarse en última instancia de los derechos del pueblo de Camboya.»

103. Con este texto, con este documento, somos imparciales. Nosotros, especialmente los representantes de pequeñas Potencias, estamos quizá ahorrando el ridículo al Sr. Lon Nol y al Príncipe Sihanouk, porque los poderosos a veces necesitan evitar el ridículo, no solamente en Camboya sino en todas partes, con miras a que ninguno de ellos pueda decir «yo soy la verdadera autoridad» en aquella desgraciada tierra. Pero si realmente piensan en el bienestar del pueblo de Camboya designarán a sus suplentes y ellos formarán un gobierno provisional o negociarán, más bien, para constituir un gobierno temporario que se cerciorará de los deseos del pueblo camboyano.

104. ¿Pero qué han hecho ustedes? Ustedes han aplazado toda la cuestión para el año próximo, sin pensar por un instante en que el precio que el pueblo de Camboya pagará será muy elevado, tanto en sangre como en bienes.

105. Por esto, señor, le pido que se cerciore si el texto que he leído sería todavía válido como un proyecto de resolución, no tanto teniendo en cuenta aspectos técnicos sino el bienestar del pueblo camboyano. Pero si hay dificultades técnicas, al menos yo habré calmado a mi conciencia y el texto del proyecto de resolución puede dar un respiro a ambas partes para llegar a algún entendimiento con arreglo a las directrices que he sugerido. Lo que en ningún caso debemos admitir es sentirnos inadvertidamente culpables por haber contribuido a mantener una lucha que costará al pueblo camboyano más sufrimientos.

106. Termino pidiendo a usted, señor Presidente, y a mis colegas que me perdonen por haber hablado tan ampliamente. Pero ha llegado el momento de que tomemos una decisión sobre mi subenmienda, que tiene prioridad en la votación.

107. Sr. NUR ELMI (Somalia) (*interpretación del inglés*): Después de estudiar el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/9179/Add.1), mi delegación quiere expresar su firme oposición respecto a la aceptación de las credenciales de la llamada República Khmer y del Gobierno fascista de Portugal.

108. La oposición de mi delegación en el caso de aquellos que pretenden representar a Camboya, se deriva del hecho de que la presencia en las Naciones Unidas de los representantes del régimen de Lon Nol ha sido impugnada en la Asamblea General a comienzos de este mes. Ha quedado suficientemente demostrado durante el debate en la Asamblea General de los días 4 y 5 de diciembre [2188.ª-2191.ª sesiones] que el régimen de Lon Nol no representa al régimen legítimo del pueblo de Camboya, desde el momento en que fue instaurado como gobierno títere por los Estados Unidos de América para servir sus designios imperialistas. Mi delegación desea reiterar su firme convencimiento de que el Gobierno Real de Unión Nacional, dirigido por el Príncipe Norodom Sihanouk, es el único Gobierno legítimo de ese país.

109. En tales circunstancias, mi delegación expresa su profundo pesar por el hecho de que la Comisión de Verificación de Poderes haya aceptado las credenciales de

un régimen títere como representante legítimos del pueblo de Camboya, sobre todo en momentos en que la Asamblea General, teniendo en cuenta la firme oposición al reconocimiento del régimen de Lon Nol, ha decidido aplazar hasta el año próximo el debate sobre la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya.

110. Por esta razón, mi delegación ha prestado su apoyo a la enmienda [A/L.719] al proyecto de resolución sobre el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/9179/Add.1).

111. Con respecto a las credenciales de Portugal, mi delegación respalda plenamente las opiniones expresadas por el representante del Senegal en el párrafo 14 del informe. Las credenciales de la delegación portuguesa en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General [A/9179/Add.1 anexo] constituyen un documento que raya con el colmo del absurdo. Relaciona, entre otras, cuatro personas que aparecen como asesores de la delegación; entre otros, dos a los que se denomina Miembros de la Asamblea Legislativa del «Estado portugués de Mozambique»; el tercero, figura como Jefe de la Oficina del Crédito Provincial y de la Inspección de Seguridad del «Estado portugués de Angola», y el cuarto aparece como Director de la «Provincia de Guinea».

112. De esta forma, volvemos al mito del Gobierno portugués que sostiene que los Territorios africanos bajo su dominación fascista son una prolongación de Portugal en Africa, afirmación que siempre hemos calificado de absurda e ilegítima y que sólo se basa en falsedades y en teorías coloniales decadentes.

113. A este respecto, en nombre de mi delegación, quiero expresar mi reserva acerca del párrafo 21 del informe, en el cual el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas expone su opinión y dice, entre otras cosas:

«... las delegaciones ante la Asamblea General a menudo habían pedido incluir en el pasado a miembros de nacionalidad distinta a la del Estado interesado y que la Asamblea General no había objetado nunca esta práctica.» [A/9179/Add.1, párr. 21].

Pero no es esa la cuestión que discutimos aquí. Las credenciales de la delegación portuguesa hablan de personas del Estado portugués de Mozambique y del Estado portugués de Angola, y la consecuencia a sacar es perfectamente clara. Estas personas, de acuerdo con los portugueses, no pertenecen a la categoría de miembros de que habla el Asesor Jurídico en el párrafo 21.

114. Al aprobar el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y sus recomendaciones tal como aparecen, la Asamblea General respaldaría las reivindicaciones portuguesas de que Mozambique y Angola, e incluso el Estado independiente de Guinea-Bissau, son partes integrantes de Portugal. Estoy seguro de que se recordará que, al hablar en la sesión plenaria durante el debate general en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General el 2 de octubre de 1972, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal sostuvo que las Naciones Unidas habían reconocido ya el

concepto de las provincias portuguesas de ultramar. Dijo más precisamente:

«Habiendo admitido a Portugal como Miembro, las Naciones Unidas reconocieron la composición territorial del Estado portugués y también el estatuto constitucional de las partes que lo integran»³.

115. Toda la tragedia radica ahí; deriva de esta pretensión ridícula, absurda e insostenible. Al refutar la pretensión absurda y ridícula del Ministro de Relaciones Exteriores portugués, mi delegación dijo en la Asamblea General el 19 de octubre de 1972:

«Sostenemos que esta pretensión se basa en el llamado derecho de conquista de siglos pasados y fue establecida por la fuerza. Pero la fuerza no crea, no puede crear ni creará jamás el derecho. Por consiguiente, pretender que los territorios y pueblos africanos son partes integrantes de un país europeo ... equivale a hablar de lo absurdo y lo inconcebible, por cuanto ninguna ley de usurpación, mediante enmiendas constitucionales o leyes orgánicas promulgadas en Portugal, puede convertir a inmensas regiones africanas en parte de la Europa continental. ¿Hay alguien en esta Asamblea que haya visto tierra africana marcada en el mapa de Europa?»⁴.

116. Para terminar, mi delegación estima que la Asamblea tiene que rechazar las credenciales de la delegación portuguesa, en su totalidad, en tanto contienen nombres de personas que pretenden representar a Estados portugueses del Africa, porque dicha estratagema es contraria a los principios de la Carta y a la evolución de los principios de la resolución 1514 (XV), relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por esta razón, mi delegación apoya plenamente la enmienda propuesta por los representantes de la República Unida de Tanzania, Senegal y otros [A/L.720].

117. Respecto a las demás enmiendas, diría que me siento bastante confundido. No he comprendido cabalmente lo que nos decía el representante de la Arabia Saudita hace un instante cuando leyó un proyecto de resolución que tal vez podría merecer consideración en el futuro, pero que nada tiene que ver con este debate.

118. Por lo tanto, nos abstendremos de comentar, apoyar, o lo que sea, esas enmiendas.

El Sr. Boaten (Ghana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

119. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Al tener que examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la Asamblea se encuentra de nuevo ante el problema de Camboya, porque la determinación de la validez de la representatividad de la delegación khmer ha sido el centro mismo de un debate que no pudo llegar a su desenlace.

120. Cuando intervinimos en la cuestión del restablecimiento de los legítimos derechos del Gobierno Real de

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2048.ª sesión, párr. 38.*

⁴ *Ibid.*, 2067.ª sesión, párr. 29.

Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas, expusimos los argumentos que establecían la legitimidad constitucional del poder del Príncipe Sihanouk, en los cuales se demostraba que esa legitimidad no había sufrido la menor discontinuidad. El golpe de Estado de marzo de 1970, que derribó ilegalmente el régimen de Sihanouk, no fue una manifestación de la voluntad del pueblo camboyano, que no había dejado de testimoniarle su apego y que continuó manteniéndolo después que el Príncipe fuera removido del poder. Ese golpe de Estado fue fomentado y organizado por los Estados Unidos de América, con el propósito de poner fin a la neutralidad camboyana y arrastrar a ese país a su campo, en la guerra de Viet Nam. El crimen de Sihanouk fue aferrarse a esa neutralidad, a pesar de las presiones, amenazas y ataques contra su país. Al colocar en el poder a hombres a sueldo, los Estados Unidos lanzaron al país a su propia guerra, haciendo de ese territorio una nueva base de ocupación contra Viet Nam del Norte y los patriotas del sur de Viet Nam. Se ha dicho aquí que el grupo que tomó el poder por instigación de los Estados Unidos, estaba formado por políticos responsables que ya formaban parte del Gobierno de Sihanouk. Esto no implica, en forma alguna, que en ellos haya continuado encarnada la legitimidad constitucional y que al llevarse a cabo el derrocamiento del Príncipe Sihanouk por un gobierno sometido a presiones y amenazas norteamericanas, lo que pasó en Camboya no fuese más que una operación corriente de política interna, de acuerdo con las disposiciones legales de la constitución nacional. No, lo que pasó en Camboya fue mucho más grave y el resultado ha sido que un país pacífico, neutral, no alineado como Camboya, se convirtió repentinamente en un territorio bajo dominio norteamericano, que participa directamente en el esfuerzo bélico norteamericano en Viet Nam.

121. Si los hombres de Lon Nol asumían responsabilidades políticas antes del golpe de Estado, de la noche a la mañana repudiaron la política que tenían la obligación de aplicar, arrastrando al país a la aventura más trágica de su historia. Si estuvieron al servicio de Camboya antes del golpe de Estado, la realidad es que súbitamente se pusieron al servicio de los Estados Unidos y su actitud no es otra cosa que una traición al pueblo, a la patria y a su jefe, el Príncipe Sihanouk. El pueblo camboyano no podía dar aprobación a tales actos, por los cuales se ponía fin a la libertad de ese pueblo y se lastimaba su dignidad. Lo demostró perfectamente bien al poner de manifiesto su continua adhesión al Príncipe Sihanouk y al darle apoyo total en la lucha que emprendió para liberar al país y restablecer la legalidad constitucional de que seguía siendo el único representante legítimo.

122. Las victorias logradas por el pueblo camboyano bajo la dirección del Gobierno de Unión Nacional han permitido ya liberar la mayor parte del territorio nacional, haciendo cada día más frágil la posición del grupo de Lon Nol que no ejerce su autoridad más que sobre la ciudad de Phnom Penh.

123. El pueblo de Camboya tenía perfecta justificación para reforzar su adhesión al Príncipe Sihanouk, puesto que los nuevos amos de Phnom Penh se distin-

guen por la incapacidad de gobernar, por la corrupción que reina entre ellos y por el nepotismo y la mediocridad que caracterizan a su administración. La situación económica y social del país ha asumido proporciones catastróficas. La situación política no deja de degradarse y acaba de atravesar su sexta crisis en tres años. El pretendido Gobierno instalado por el régimen de Lon Nol acaba de renunciar, haciendo más evidente la inestabilidad de la situación creada después del golpe de Estado de marzo de 1970, mostrando así el poco crédito que puede darse a un grupo aislado de la población, desgarrado por ambiciones contradictorias de sus miembros, e impotente para ejercer un poder que no debe su supervivencia más que al apoyo de los Estados Unidos.

124. ¿Qué representa la delegación que ocupa aquí el lugar de Camboya? ¿En nombre de quién puede hablar? Ella no tiene autoridad para representar a un pueblo que, manifiestamente, ha rechazado al régimen de Phnom Penh y ha dado su confianza al Gobierno de Unión Nacional. El mandato que detenta emana de un grupo aislado y en plena desintegración, que agoniza en el marasmo de una crisis reveladora de sus taras originales.

125. La Asamblea General hubiera podido dar una respuesta clara al interrogante que planteamos, de no haber sido por maniobras que, desgraciadamente, se han convertido en corrientes en ciertas delegaciones, que llevaron a interrumpir el debate consagrado precisamente a este tema.

126. Algunos quisieron lavarse las manos, evitando la verdad y las realidades que conocen tan bien como nosotros, y tal vez mejor que nosotros, pero que comprometen sus intereses y ponen al desnudo sus designios.

127. Pero hoy la Asamblea tendrá que pronunciarse. Impugnamos las credenciales de la delegación khmer y pedimos a la Asamblea que las considere nulas. Hay que dar esta respuesta al pueblo camboyano, cuya lucha y sacrificios exigen una decisión nuestra. También hay que darla a la opinión internacional, que no puede mostrar respeto a nuestra Organización más que en la medida en que ésta se respete a sí misma, sin prestarse a una mistificación que la desacredita y que destruye la confianza que aún podemos tener en la institución.

128. El representante de Arabia Saudita, Sr. Baroodi, por el que personalmente tengo al mayor respeto, presentó hace algunos instantes una subenmienda a nuestra enmienda. Siempre valoramos debidamente los esfuerzos que despliega el Sr. Baroodi en su propósito de mantener la armonía entre nosotros y para evitar que la Asamblea se convierta en un campo de batalla de oposiciones irreductibles. Hemos escuchado con mucho cuidado lo que nos dijo, pero nos parece que no se salva una situación rodeándola de equívocos e introduciendo elementos de confusión que, si bien permiten subsanar una dificultad inmediata, complican a la larga el problema, haciendo su solución más delicada en adelante.

129. Esto es lo que podría producirse si no se aportasen algunas aclaraciones a la subenmienda presentada por el Sr. Baroodi. Así, cuando pide que la decisión relativa a las credenciales de los representantes de la Re-

pública Khmer quede hasta después que la Asamblea haya decidido cuál es el gobierno verdaderamente representativo de la legalidad camboyana, sería importante saber cuál será el régimen jurídico de esas credenciales y de la delegación que acrediten, a la espera de tal decisión. ¿En el intervalo se considerarán válidos esos poderes, o tal vez la Asamblea va a dejarlos en suspenso, y el sitio de Camboya quedará vacío hasta que la Asamblea haya decidido cuál es el gobierno legítimo de ese país?

130. Resulta claro que no podemos aceptar la propuesta del Sr. Baroody si tuviera por objeto pura y simplemente destruir nuestra enmienda.

131. En cambio, por espíritu de conciliación, podríamos acompañarlo si quedase entendido que, por su subenmienda suspendemos las credenciales de la delegación khmer haciendo del lugar de Camboya un lugar vacante que se asignará cuando quede zanjada la cuestión de saber quién entre el Gobierno de Unión Nacional de Camboya y el régimen de Lon Nol representa de manera auténtica la legalidad en ese país.

132. Al acompañar esa segunda tesis, de ser confirmada por su autor e incluida en el texto, creo que daríamos prueba de conciliación puesto que contribuiríamos a que la Asamblea no corte en vivo en un problema sangrante, dejando así para decidir, sin prejuizar lo que se hará, hasta el momento en que se haya tratado el problema a fondo.

133. Nuestra actitud, por lo tanto, quedará determinada, a la vez, por las explicaciones que nos suministre el autor de la subenmienda y, tal vez, por las enmiendas al propio texto que podamos incluir para precisar su sentido.

El Sr. Martínez Ordóñez (Honduras), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

134. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): Durante los debates en la Comisión de Verificación de Poderes, el representante de China dijo que es absolutamente ilegal que la camarilla de Lon Nol usurpe el lugar de Camboya en las Naciones Unidas. Las credenciales de los representantes de la camarilla de Lon Nol son absolutamente nulas y carecen de validez.

135. El único representante auténtico y legítimo de Camboya es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, encabezado por su Jefe de Estado el Príncipe Norodom Sihanouk. En su discurso pronunciado durante el debate en la sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 1973 [2188.ª sesión], la delegación de China declaró ya su posición en su totalidad, y no la repetiré aquí. Sin embargo, mientras se realizaba el debate en sesión plenaria y había muchos otros oradores en la lista, algunas personas, recurriendo a maquinaciones y ataques furtivos, forzaron a la Asamblea a votar apresuradamente sobre «una cuestión de orden», posponiendo así los debates sobre el tema «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas» hasta el próximo período de sesiones, por un estrecho margen de 52 contra 50. Esto es absolutamente irrazonable y sólo

muestra que tienen una conciencia culpable y temen un debate abierto y justo en sesión plenaria y la votación sobre el proyecto de resolución de 33 naciones. Si la razón estuviese de su parte ¿por qué habrían de temer el debate? ¿Por qué habrían de presentar repentinamente una moción de postergación, distorsionando deliberadamente el Reglamento de la Asamblea General, y forzando a la Asamblea a votar sobre la moción apresuradamente, cuando los patrocinadores del tema no estaban todos presentes? Es sin duda un sueño imposible imaginar que por medios tan deshonestos la camarilla de Lon Nol podrá salvarse de la derrota a la que está destinada, y usurpar para siempre el lugar de Camboya en las Naciones Unidas.

136. Tergiversando la verdad y confundiendo lo correcto con lo incorrecto, el representante de los Estados Unidos, en su discurso del 5 de diciembre [2190.ª sesión], incluso describió la cuestión de la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas como «apoyo a la hegemonía en Asia de una gran Potencia», «ingerencia en los asuntos internos de un Estado soberano», etc. Esto es realmente fantástico. ¿No corresponden mejor estas etiquetas al imperialismo de los Estados Unidos? Todos saben lo que los Estados Unidos han hecho en Camboya. ¿Quién fue el que derrocó el legítimo Gobierno de Camboya aprovechando la ausencia del país del Príncipe Sihanouk? ¿Quién llevó a cabo una abierta invasión armada y un bombardeo desenfrenado de Camboya? ¿Quién es el que hasta ahora no escatima gastos para apoyar a la tambaleante y traidora camarilla de Lon Nol? Si realmente no era su intención establecer su hegemonía en Asia, no debería haber obstaculizado la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas y no se habría aferrado a la camarilla de Lon Nol, un cadáver político.

137. Algunos han afirmado también que deberían respetarse las opiniones de algunos de los vecinos de Camboya y el principio de la libre determinación del pueblo de Camboya. Es absolutamente ilógico hablar de los vecinos de Camboya. ¿Por qué habría de depender el problema de un país de la actitud de sus pocos vecinos? Estas son las Naciones Unidas y no un tipo de grupo vinculado por un tratado regional, para no mencionar el hecho de que todo el mundo sabe qué tipo de función han desempeñado algunos de los vecinos de Camboya en la agresión de los Estados Unidos contra Indochina, incluida Camboya. En cuanto al pueblo de Camboya, ya escogió hace largo tiempo. Apoya enérgicamente al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya. Ha ganado victorias cada vez mayores en su justa acción punitiva contra la camarilla de Lon Nol. No sólo recibe el apoyo del pueblo de los países que lo rodean sino también de los pueblos del resto del mundo, incluido el pueblo norteamericano. Hay una tendencia general irresistible que ninguna fuerza en el mundo puede detener, que hará que se restituyan los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas y que la camarilla de Lon Nol sea expulsada de las Naciones Unidas y de todos sus órganos conexos.

138. La delegación de China reafirma que la camarilla traidora de Lon Nol no está calificada en absoluto para representar a Camboya y que las credenciales de los representantes de Lon Nol son absolutamente ilegales y nulas y carentes de valor. La delegación de China recomienda a la Asamblea General la aprobación de la enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentada por el representante del Senegal en nombre de los 33 patrocinadores [A/L.719].

139. Debemos señalar también aquí que en las credenciales de los representantes de Portugal, aparecen Angola y Mozambique en la lista de nombres como dos estados de Portugal, y que incluso la República de Guinea-Bissau, que ha logrado la independencia, aparece como una provincia de Portugal. Esto es totalmente absurdo e intolerable.

140. Como todos saben, Angola siempre ha pertenecido al pueblo de Angola, Mozambique al pueblo de Mozambique y Portugal es simplemente un agresor europeo. Debe retirarse incondicionalmente de estas regiones. También deseáramos recordar a todos Uds. que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por una abrumadora mayoría de Estados Miembros en 1960 [resolución 1514 (XV)], reafirmó una vez más el derecho inalienable de los pueblos de Angola y Mozambique a la independencia nacional y a la libre determinación. Esto prueba plenamente que el informe de la Comisión de Verificación de Poderes contraviene totalmente la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

141. Tras largos años de lucha ardua, el heroico pueblo de Guinea-Bissau ha proclamado su independencia y fundado la República de Guinea-Bissau. Esta ha sido reconocida hasta el momento por más de 70 países. No hace mucho la Asamblea General aprobó una resolución en que confirmaba la condición de Estado independiente de la República de Guinea-Bissau [resolución 3061 (XXVIII)] y denunciaba la continuación de la ocupación de ciertos sectores del territorio de la República de Guinea-Bissau por el colonialismo portugués, como una agresión desamorzada contra ese Estado. La apro-

bación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre esta cuestión equivaldría a utilizar las propias Naciones Unidas para anular la resolución aprobada no hace mucho por la Asamblea General. Cabe preguntarse ¿en qué situación se encontrarán las Naciones Unidas y qué quedará de la resolución de la Asamblea General?

142. La delegación de China declara solemnemente que está firmemente en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes y sostiene que la enmienda presentada por los representantes del Senegal y de la República Unida de Tanzania al respecto es no sólo muy razonable sino que refleja también el profundo deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Apoyamos enérgicamente esa enmienda.

143. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Haití para exponer una cuestión de orden.

144. Sr. CHARLES (Haití) (*interpretación del francés*): Mi delegación solicita de la Presidencia que considere una moción de levantar la sesión, considerando la hora tardía y la complejidad de enmiendas y subenmiendas que ha sido presentadas y distribuidas hace pocos minutos.

145. El PRESIDENTE: Antes de someter a la Asamblea la propuesta del representante de Haití de que suspendamos esta sesión, debo aclarar dos puntos: el primero, que existen aún diez oradores inscritos para hablar y algunos más para explicar su voto antes de la votación. Son ahora las 18.45 horas. El otro punto es que si suspendiese esta sesión sería necesario celebrar una sesión plenaria de la Asamblea General el sábado o el lunes por la noche, para poder completar nuestros trabajos. El representante de Haití ha presentado una moción formal de levantar la sesión que debe ser sometida inmediatamente a votación.

Por 50 votos contra 46 y 22 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.